



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.4433 DE 2026,

(29 de septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° 4152.010.32.1.1599-2026**

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, el cual deroga los Decretos No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 *“Por el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las secretarías de despacho, departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Extraordinario No 411.020.20.0516 de 2016, se otorgan atribuciones en materia de contratación a los jefes de oficina, oficina de relaciones y cooperación y oficina de comunicaciones; y se dictan otras disposiciones”*.

Que el presupuesto oficial aprobado para la presente contratación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato para la vigencia 2026.

El valor del contrato se suscribe de acuerdo a los valores unitarios ofertados, es decir, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor del presupuesto oficial.

El futuro contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

También incluye impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.4433 DE 2026,

(29 de septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° 4152.010.32.1.1599-2026**

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con el estudio de mercado; lo cual se puede consultar en el numeral 4 (Estructura de costos) del Análisis del Sector.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados por el organismo, no se reconocerá reajustes, razón por la cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En consideración a que el objeto del contrato que se pretende celebrar es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PQRS Y ACCIONES JUDICIALES RADICADAS ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO", y a su cuantía, este proceso de contratación se hará mediante una selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo establecido Literal b) numeral 2 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial se encuentra soportado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500276876

Fecha de Expedición: 11 de agosto de 2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$800.000.000

Compromiso que respalda:

4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020117

Expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.1599-2026, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no se encuentra limitado a Mipyme, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 del pliego de condiciones definitivo.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Movilidad,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.4433 DE 2026,

(29 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° 4152.010.32.1.1599-2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N° 4152.010.32.1.1599-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PQRS Y ACCIONES JUDICIALES RADICADAS ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra registrado en SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a las y los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, se hará mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: Thalía L. Trejos Mafla – Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó: Mauricio Domínguez Cardona- Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó y aprobó: Juan Sebastián Rendon- Contratista Secretaría de Movilidad